



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



3075

FECHA DE SANCION: 8 de Febrero de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 2939
EXPEDIENTE H.C.D N°: 13639/21.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 13.639/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de recolección de residuos en playas públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, es importante contar con los recursos necesarios para cubrir la recolección de residuos en playas públicas.

Que, al haber solamente un oferente en la licitación, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155°, dictamina que la autorización pase por el Concejo Deliberante.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la Licitación Privada N° 21/20 para la contratación del --
----- servicio de limpieza manual, en las playas públicas del Partido de Villa Gesell la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.332.800,00) a la firma Macca, Maximiliano Damián, en cumplimiento del Art. 155° de la Ley Orgánica de Municipalidades por ser su oferta única.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Constanza del Rocio
Zgonc Palacios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




DILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell